

En la villa de Corta y Arrendamiento de la obra
 de la casa de Mondiola Arrendamiento
 de la Ciudad de Bitoria Otorgo y
 Recibo en Corta y Arrendamiento de la obra
 por que Inocencio y su hijo D^a Cecilia de
 Sarmento de la expusieron Dⁿ Birente
 Ignacio de Zumalabe y en su nombre y
 Representacion de Dⁿ Thomas de
 Zumalabe Presvitero Capellan
 y Bero de esta dicha Ciudad supieron
 al presente de personas heredadas vizcainas
 de este lugar de Mondiola y vizen
 no quieren mas notorias y la misma
 mas que auto aqui herido en Corta
 y la Recibo de nuevo por tiempo y espacio
 de nueve años que empiezan a contar
 y contar en diez de el dia de mayo de
 de Agosto benedixero de este presente
 año de mil setecientos y setenta y uno
 precio y Corta encada uno de ellos de

[illegible]

haber y para q. de ella mecomedam y apremien
por do alon dedito ybia marbre sumario y
espectulo como si fuere por venencia defini
tuba desuen comperente amn instancia dada
convenia no apelado y parada en autori
dad de Corra surgada dei espalen necesar
io alor surtiarias y luego de S.M.
querean competentes aqueñez meo
meto me que Nuncio todas las leyes
juros y dños demofabon con la general
enforma y lo cargo asi ante el presente
No
en esta Cuidad de Baxia
avies de julio de mil seiscientos y o
venta y nueve años. Sendo Jto. Jph
cas de Albuca D.ⁿ Simon Domingo
Cebuan del Naxo y Chiribata de Cera
Nidentes en ella y lo cargo queis
el no se fue conoço refame por que dño
no aben avaruero. hñe uno de dños
Jto. Chiribata de Cera = Interim Juan
Jph Cebuan del Naxo =
Lo el Jto. Juan Joseph Cebuan de Mayas li.
de su May.^a y del Numero de esta Cuidad
Victoria, que presente he sido, enruse, y

